

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 SC-CER440961 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.007-2025
(08 DE ENERO DE 2025)**

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 077 de 2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.090.2024 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que el mediante Resolución No. 077 de 2024 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

Que mediante la citada Resolución No. 077 de 2024 del COMFIS, en el artículo 12, se faculta al gerente de la Red de Salud Suroriente E.S.E. para la incorporación de cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Que se deben incorporar las cuentas por pagar de la vigencia anterior según lo establecido en el Acuerdo 438 de 2018 del Concejo de Santiago de Cali, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 242: "Las empresas constituirán al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción. Las cuentas por pagar hacen parte de la ejecución presupuestal Activa del Ingreso y para su constitución se requiere que se cuente con la legalidad presupuestal (Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal previos), que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos, lo que deberá estar certificado por el supervisor y/o interventor designado para tal fin y que los anticipos hayan sido expresamente convenidos en la minuta contractual."

Que la Resolución 100.23.1.259-2024 de 2024 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2024 en la vigencia fiscal 2025, se establecen cuentas por pagar por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.455.865.324,35), de

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.007-2025
(08 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

los cuales ya se incorporaron en la resolución 100.23.1.002.2025 el valor de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.964.910.533,66), y mediante la presente resolución se incorpora el valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$110.389.939,25) quedando pendiente por incorporar el valor de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.380.564.851,44).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$110.389.939,25)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	110.389.939,25
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.02	Servicios de personal temporal-Operativo	110.389.939,25

ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$110.389.939,25)**, en los siguientes rubros:

CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	110.389.939,25
2.4.5.02.06.001.01.07.03.04	medico quirúrgico: insumos - Vig Anterior	15.523.738,00
2.1.2.02.02.008.07.01.02.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo - Vig Anterior	4.589.830,00
2.4.5.02.06.003.03.09.04	Otros servicios de comidas contratadas - Vig Anterior	12.410.480,00

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.007-2025
(08 DE ENERO DE 2025)**

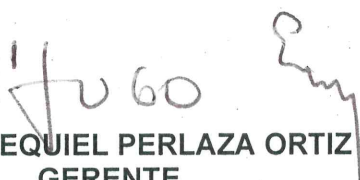
**“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”**

2.1.2.02.02.009.07.03.02.01	Servicios funerarios - Vig Anterior	349.450,00
2.4.5.02.09.003.01.09.05.04	Procesamiento de muestras - Vig Anterior	13.445.450,00
2.1.2.02.02.007.03.01.02.05	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario - Vig Anterior	14.558.222,00
2.4.5.02.06.001.01.07.03.03	medicamentos - Vig Anterior	10.836.594,73
2.4.5.02.06.001.01.07.01.04	laboratorio: insumos -Vig Anterior	8.577.581,00
2.1.2.02.02.008.07.01.05.04.03	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico - Vig Anterior	13.232.936,00
2.1.2.02.02.008.03.01.03.03	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) - Vig Anterior	8.428.358,00
2.1.2.02.02.008.07.01.05.10	Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos ncp - Vig Anterior	714.000,00
2.4.5.02.06.001.01.07.01.03	odontología: insumos - Vig Anterior	7.249.299,52
2.1.2.02.02.008.05.09.09.10	Otros servicios de apoyo ncp - Vig Anterior	474.000,00

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Gerardo Andrés Arana – Jefe oficina Jurídica
Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo

